

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA  
ELECTRÓNICA**

2/2024

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL COMITÉ ANTIFRAUDE  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024**

**ASISTENTES**

Presidente:

D. Miguel Angel Gimeno Almenar.

Vocales miembros:

D<sup>a</sup>. Piedad María Haro Roa.

D. José María Osuna Baena.

D. Luis Felipe López Velasco.

D<sup>a</sup>. María José García Cervigón.

Secretaria:

Suplente, D<sup>a</sup>. María Luisa Vargas Nuño (Administrativa de As. Jurídica).

En Ciudad Real, siendo las 10:00 horas del día 26 de junio de 2024, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial y previa citación efectuada en forma legal, se reúne el Comité Antifraude presidido por el Presidente del Comité y con la concurrencia de los vocales reseñados anteriormente y por mí, la Secretaria suplente del Comité, que doy fe de la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- Dar cuenta al Comité de la puesta en marcha del Canal de Denuncias.**

El Responsable de la Gestión del Canal de Denuncias (D. José María Osuna) expone una presentación sobre la puesta en marcha del Canal de Denuncias. Se adjunta documentación facilitada por el Responsable de la Gestión.

Terminada la exposición, el Comité queda enterado y por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1 En el apartado "Tipología" del formulario, dejarlo tal cual viene definido a nivel general.
- 2 Que el Responsable de la Gestión del Canal, en relación con los apartados a rellenar en el formulario de denuncias, realice las siguientes consultas (LEFEBVRE – CANAL CENTINELA):

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- a Tipos de documentos que se pueden adjuntar y límite.
  - b Poder aumentar el límite de los 3 minutos en la denuncia de manera verbal; en caso contrario, habilitar algún otro medio necesario para la realización de la misma.
  - c Saltar algún tipo de alarma cuando se presente alguna denuncia, sin necesidad de tener que acceder diariamente a la plataforma para comprobar si ha entrado alguna.
- 3 La implantación del canal en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real, se hará en la SEDE ELECTRONICA.

## **2.- Actuaciones a realizar por el Comité Antifraude del PRTR.**

El Comité como Responsable del Sistema Interno de Información (Canal de Denuncias), actuará cuando se presente alguna denuncia.

El Comité también actuará, en los resultados del análisis de riesgos de conflictos de interés, en los casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas).

Se consultará con el Titular del Órgano de Apoyo, si hay convenio firmado entre el Ayuntamiento y la empresa TRAGSATEC, encargada de la prestación del servicio para la asistencia y dinamización de la participación de las AAPP en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de ser así, si este Comité podría contar con los servicios de la empresa, en el caso de necesitar su asistencia.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 11:00 horas. De lo consignado en la presente, yo, la Secretaria suplente del Comité Antifraude, certifico.